

INFORME EJECUTIVO
SEGUIMIENTO AL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON
LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ
ENERO 2019

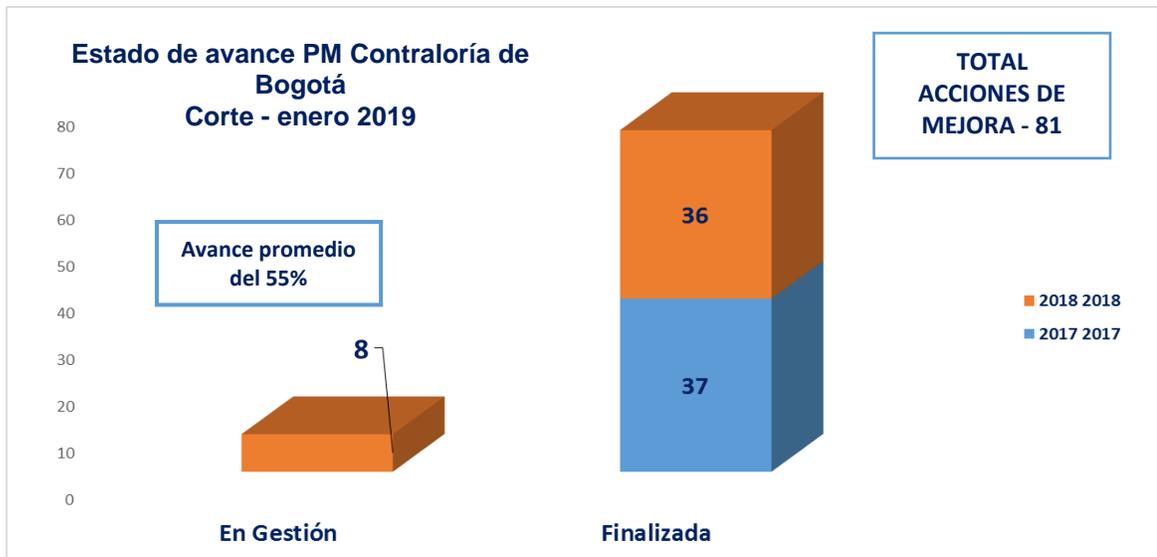
1. Objetivo General: Realizar seguimiento al estado de avance e implementación de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá, con el fin de determinar el grado de cumplimiento y la eficacia de las acciones implementadas para subsanar los hallazgos comunicados por el ente de control, conforme lo previsto y exigido en la Resolución Reglamentaria 012 de 2018 de la Contraloría de Bogotá.
2. Alcance: Verificación del cumplimiento y grado de avance de las acciones de mejora e indicadores en estado de ejecución (no finalizados), definidos en los planes de mejoramiento producto de las auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá D.C.
3. Principales criterios:
 - Resolución Reglamentaria 012 de 2018 de la Contraloría de Bogotá.
 - Evidencias aportadas por cada dependencia responsable en la carpeta compartida https://alcaldiabogota-my.sharepoint.com/personal/ejabella_alcaldiabogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fejabella_alcaldiabogota_gov_co%2FDocuments%2FSeguimiento%20Plan%20de%20Mejoramiento%20Contralor%C3%ADa%202018

DEPENDENCIAS PROVEEDORAS DE INFORMACIÓN	
Dirección de Contratación	Subsecretaría Técnica
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC	

4. Conclusión General: El Plan de mejoramiento vigente con la Contraloría de Bogotá, se compone a 31 de enero de 2019 de un total de 81 acciones de mejora, de las cuales 37 vienen del Plan de Auditoría Distrital (PAD) de 2017 y 44 del PAD ejecutado por el ente de control en la vigencia 2018.

De las 81 acciones que componen el plan de mejoramiento, a la fecha de corte de este informe ocho (8) se encuentran en ejecución con un avance promedio del 55%, observando así un progreso frente a lo registrado en el mes anterior, en el que se registraron 7 acciones de mejora en curso, con un avance promedio del 27%.

5. Observaciones y recomendaciones:

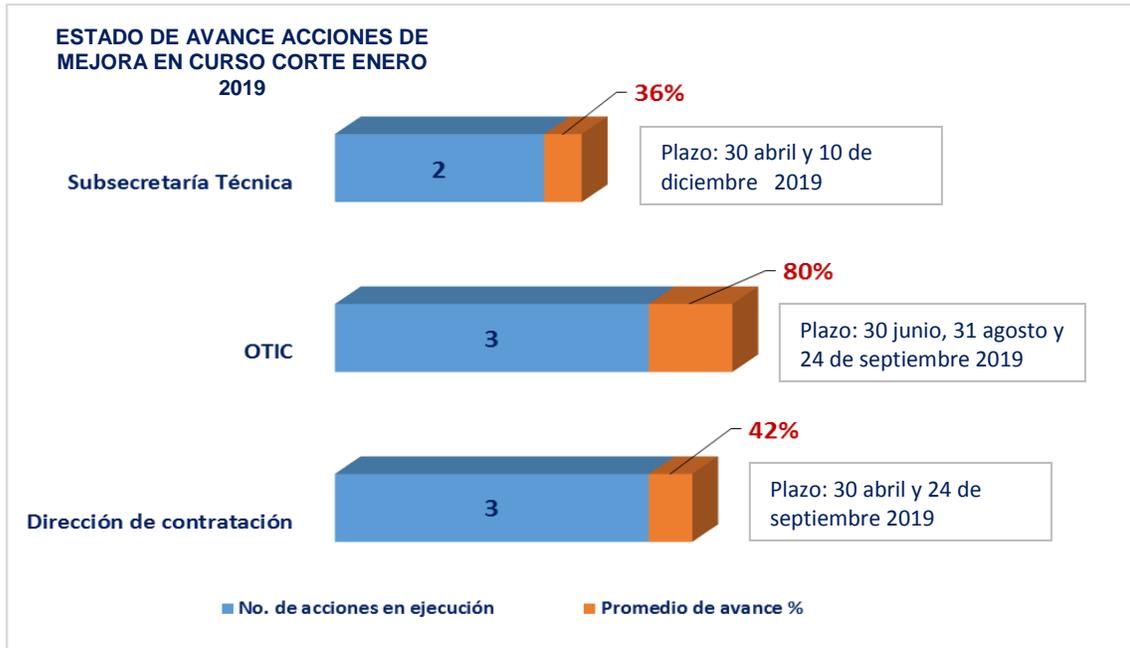


Resultado del seguimiento realizado, se recibieron en el último mes las solicitudes de finalización de cuatro (4) acciones de mejora consistentes en:

- La gestión de prórroga del convenio con la Empresa de Renovación Urbana en el marco de las Asociaciones Público Privadas - APP (Subsecretaría Técnica – Visita Fiscal Cod. 521)
- El desarrollo, prueba y liberación de las funcionalidades aprobadas por la Secretaría Distrital de planeación para la inclusión de un vínculo que permita la consulta en el Portal de Contratación a la Vista, de la magnitud de las metas de cada contrato (OTIC – Visita Fiscal Cod. 509).

Es de anotar que éstas últimas tres (3) referidas a la consulta de información en el Portal de Contratación a la Vista y a cargo de la OTIC, no se reportan aún finalizadas (avance del 80%) a la espera de otras gestiones que eventualmente puedan desarrollarse para ampliar el alcance de la consulta realizada a través del vínculo dispuesto en este Portal.

Las Dependencias responsables de las acciones de mejora pendientes de finalización, sus plazos de cumplimiento y % estimado de avance, se resumen en el siguiente gráfico:



Del gráfico anterior, se destacan las tres (3) de las acciones de mejora con vencimiento próximo que tendrá lugar en el mes de abril:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION	INDICADOR / META	% AVANCE Dic. 2018	PLAZO
Dirección de Contratación	Generar una guía de buenas prácticas en materia de supervisión e Interventoría	Guía de buenas prácticas en materia de supervisión e interventoría elaborada y socializada / Guía de buenas prácticas en materia de supervisión e interventoría programada	50%	30/04/2019
Subsecretaría Técnica	Realizar el seguimiento técnico, legal y financiero a los avances reportados de las APP de iniciativa pública y privada hasta la liquidación del convenio	Número de seguimientos realizados	72%	30/04/2019

Derivado de las observaciones y conclusiones resultantes de este seguimiento, con el fin de asegurar la evaluación favorable de la EFECTIVIDAD de las acciones de mejora ya finalizadas, respetuosamente recomendamos:

- OTIC: Documentar el fundamento técnico y/o justificación de prórroga para las tres acciones de mejora diseñadas para inclusión de un vínculo en el Portal de contratación a la vista-CAV que permita la consulta de la magnitud de las metas de cada contrato; con el fin de atender las recomendaciones que al respecto se impartieron en instancia del Comité Directivo.

Para este fin, tener presente que el plazo máximo de cumplimiento de estas acciones no podrá superar el 5 de abril de 2020, dada la fecha de formulación de este plan de mejora (*5 de octubre de 2018*), atendiendo lo establecido en el artículo noveno parágrafo segundo de la Resolución 012 de 2018 emitida por la Contraloría de Bogotá según la cual *...El plazo máximo posible para el cumplimiento de una acción son (18 meses) contados a partir de la fecha de formulación del respectivo Plan de Mejoramiento(...)*.

- Dirección de Contratación: Culminar el desarrollo de la Guía de buenas prácticas en materia de supervisión e interventoría, en lo que corresponde a su formalización, divulgación y disposición; de tal forma que se promueva su conocimiento y aplicación por parte de todos los participantes en los procesos de contratación adelantados por la Entidad.
- Subsecretaría Técnica: dar continuidad a las gestiones que se han venido desarrollando en el marco del seguimiento técnico legal y financiero de los convenios suscritos para *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para la evaluación, gestión y trámite de Proyectos de Asociación Público Privada – APP y de incitativa privada"*, verificando con frecuencia periódica la completitud del expediente contractual para asegurar las características de integridad y unicidad exigibles a éstos.

Finalmente mantenemos la recomendación de incorporar en los respectivos subcomités de autocontrol, la revisión periódica de la EFECTIVIDAD de las actividades de control y otras acciones de mejora finalizadas en el marco de los planes de mejoramiento, esto con el fin de verificar la sostenibilidad de las medidas implementadas, así como el tratamiento de fondo de las situaciones o causas que dieron origen a los hallazgos. Esta gestión con mayor relevancia para prevenir hallazgos de mayor recurrencia y que han estado referidos a asuntos tales como: falta de oportunidad en la liquidación de los contratos, falta de integridad de los expedientes contractuales y/o de los soportes documentales fundamento del cumplimiento de las obligaciones contractuales, inconsistencias de información entre los sistemas de información disponibles en la Entidad, entre otros

Frente a las solicitudes de prórroga se recuerda que estas deben suscribirse por parte del Secretario General con una antelación de al menos 30 días hábiles de anterioridad a la fecha del vencimiento de la acción de mejora, por lo cual es necesario informar estas necesidades a nuestra Dependencia con una antelación de 45 días hábiles a tal término, para apoyar la gestión de lo necesario para su presentación ante la Contraloría de Bogotá.

Elaborado por: E. Janneth Abella Sánchez

Revisado por: Andrea Camila Garrido Collazos